



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 098

FECHA:

16/06/2021

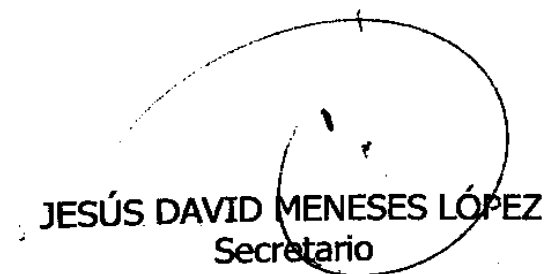
RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2017-00219-00	EJECUTIVO	ADRIANA MARIA SANCHEZ GUERRERO	JUAN DE DIOS RAMIREZ RODRIGUEZ Y OTRO.	15/06/2021	PDF
66001-41-89-001-2017-00243-00	EJECUTIVO	ADRIANA MARIA SANCHEZ GUERRERO	ADRIANA PATRICIA VALLEJO OSPINA Y OTRA.	15/06/2021	PDF
66001-41-89-001-2017-00259-00	EJECUTIVO	ADRIANA MARIA SANCHEZ GUERRERO	JHON FREDY RODRIGUEZ VILLADA Y OTRO.	15/06/2021	PDF
66001-41-89-001-2021-00215-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC		15/06/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

66001-41-89-001-2021-00216-00	EJECUTIVO	MICHEL GOMEZ ALTAMIRANO		15/06/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES
66001-41-89-001-2021-00217-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES COLOMBIANOS -CTCOOP		15/06/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES
66001-41-89-001-2021-00219-00	EJECUTIVO	WILTON ANTONIO MURILLO MOSQUERA		15/06/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDA CAUTELAR
66001-41-89-001-2021-00221-00	EJECUTIVO	MICHEL GOMEZ ALTAMIRANO		15/06/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES
66001-41-89-001-2021-00222-00	EJECUTIVO	MICHEL GOMEZ ALTAMIRANO		15/06/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

66001-41-89-001-2021-00224-00	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	CAROLINA MAZUERA BOTERO		15/06/2021	ADMITE DEMANDA (ART. 384 CGP) - FIJA CAUCIÓN PREVIO A RESOLVER MEDIDAS CAUTELARES
-------------------------------	--------------------------------------	-------------------------	--	------------	---

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **JUNIO 16 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.


JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario

